



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 0407-2023-MPCH-OGA-OA.

SEÑOR : LIC. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : C.P.C. RENAN PEREZ DAVILA
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

EXP: E0492352023

ASUNTO : INFORMA CAUSAS DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDCH/CS

Fecha : Chota, 08 de setiembre del 2023

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 29 de agosto del 2023, se publicó en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-MDCH/CS, la cual tuvo como objeto la «ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA BENEFICIARIOS SEGUNDA PRIORIDAD DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA PARA EL AÑO 2023».
2. Conforme al calendario del mencionado procedimiento de selección se programó para el día 07 de setiembre del 2023, la presentación de ofertas del mencionado procedimiento de selección, sin embargo, de la revisión del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SECE) se observa que ninguna empresa ha presentado propuestas.
3. Mediante Acta de fecha 08 de setiembre del 2023, el órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del mencionado procedimiento de selección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65.1° de su Reglamento, al no contar con ninguna propuesta presentada determino el declarar DESIERTO el mencionado procedimiento de selección.

II. ANÁLISIS:

1. Que, respecto a la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección el artículo 65. 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente lo siguiente: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

RECIBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 08 SEP. 2023	HORA: 04:14 PM
N° REG.:	FOLIOS: 03
PIRMA:	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2. Que, así mismo el artículo 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente lo siguiente: “*Cuando un procedimiento de selección es declarado **desierto** total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un **informe al Titular de la Entidad** o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que **justifique y evalúe las causas** que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.*
3. En cuanto a las causas que motivaron el declarar desierto el mencionado procedimiento de selección, cabe indicar que no se registró ninguna empresa así como ninguna empresa presentó ofertas por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65° del mencionado Reglamento, se declaró **desierto** el mencionado procedimiento de selección; por lo que como se podrá observar la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección responde a un desinterés por parte de los postores en este tipo de procedimientos de selección.
4. En lo que respecta a las a medidas correctivas que se debe adoptar antes de volver a convocar nuevamente; como se podrá observar las causas que han motivado la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección se debe a un desinterés por parte de los postores en este tipo de ejecución de obras, consideramos que no se debe tomar ninguna medida correctiva considerando que la convocatoria del presente procedimiento de selección ha sido convocada correctamente, no existiendo ninguna limitación en cuanto a su convocatoria.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ La declaratoria de DESIERTO del presente procedimiento de selección, se **debe a un desinterés por parte de los postores en este tipo de procedimientos de selección**, mas no se debe alguna deficiencia por parte de nuestra Entidad en la convocatoria del mencionado procedimiento de selección.
- ❖ Considerando que no será necesario que se tome alguna medida correctiva se recomienda a su Despacho autorice a la brevedad posible a este comité de selección se continúe con una **segunda convocatoria** a fin de permitir la ejecución de la mencionada consultoría de obra en forma oportuna.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Renán Pérez Dávila
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

c.c.
Archivo